# BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN LABORAL

**CUADRO RESUMEN DE NORMATIVA VIGENTE** 

**Marzo 2012** 





### BONIFICACIONES A LA CONTRATACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

TIPO CONTRATO	Colectivos			Cuantía anual (Euros)	Duración	Vigencia de la Medida	Normativa
Para empresas de menos de 50 trabajadores	Mayores de 45 años desempleados más de 12 meses <sup>1</sup>		Desempelados/as	1.300			
			Mujeres subrepresentadas <sup>2</sup>	1.500			
		30 años, ambos os en la Oficina de	Desempelados/as	1.er año, 1.000; 2.°, 1.100 y 3.° 1.200	3 años	Indefinido	> R.D. Ley 3/2012
Para m tra	Empleo	os en la Offchia de	Mujeres subrepresentadas <sup>2</sup>	Las anteriores cuantías se incrementarán en 100 euros			
	Víctimas de viole	e <mark>ncia de género</mark> (RD	1917/2008)	1.500	4 años		
	Víctimas de violencia doméstica			850	4 años	Indefinida	
	Trabajadores en situación de exclusión social			600	4 años		
		Menores de 45 años	En general	4.500	Vigencia del contrato		
			Discapacidad severa <sup>3</sup>	5.100			
		Mujeres  Mayores de 45 años	En general	5.350		Indefinida	
<u>o</u>			Discapacidad severa	5.950		Indefinida	> Ley 43/2006
Indefinidido			En general	5.700			
lefin			Discapacidad severa	6.300			
lnde	Personas con discapacidad		e un trabajador con oor un C.E.E. <sup>4</sup> (Relación de ial)	100 % cuotas empresariales por todos los conceptos	Vigencia del contrato		

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En un período de 18 meses anteriores a la contratación.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Mujeres en sectores en los que este colectivo esté menos representado.
<sup>3</sup> Discapacidad severa: Personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual igual o superior al 33 % y discapacidad física o sensorial igual o superior al 65 %.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Centro Especial de Empleo.

TIPO CONTRATO	Cole	CTIVOS	Cuantía anual (Euros)	Duración	Vigencia de la Medida	Normativa
Indefinido			Bonificación que corresponda según el vigente PFE <sup>6</sup>	Según la normativa aplicable del PFE	Según la norma aplicable del PFE	➤ LGSS (art. 228.4) y Ley 45/2002 (DT 5) ➤ Ley 43/2006 ➤ R.D. Ley 3/2012
	Conversión de contratos en prácticas, de relevo y sustitución por jubilación en empresas de menos de 50 trabajadores	Hombres Mujeres	500 700	3 años	Indefinida	> R.D. Ley 3/2012
Conversiones en indefinido	Personas con discapacidad	Conversión de contratos temporales de fomento del empleo, así como de contratos en prácticas y para la formación y el aprendizaje en las empresas ordinarias     Conversión de todos los contratos temporales en CEE	<ul> <li>Mismo régimen que las contrataciones indefinidas iniciales (empresas ordinarias)</li> <li>100 % de las cuotas empresariales a la S. S. por todos los conceptos y cuotas de recaudación en conjunto (CEE)</li> </ul>			> Ley 43/2006
CO	Conversión de contratos para	Hombres	1.500	3 años	Indefinidos	> R.D. Ley 3/2012
	la formación y el aprendizaje <sup>7</sup>	Mujeres	1.800	J anus	inacilliaos	P R.D. Ley 3/2012

Estos trabajadores, que se acogen voluntariamente a este programa, pueden compatibilizar los subsidios por desempleo con el trabajo por cuenta ajena en aplicación de lo previsto en el párrafo primero del apartado 4 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
 PFE = Programa de Fomento de Empleo (dependiendo del colectivo, Ley 43/2006 o R.D. Ley 3/2012).
 Los contratos para la formación celebrados antes del 31 de agosto de 2010, quedan excluidos de la reducción por transformación al no estar previstos expresamente en el art. 7 del R. D. Ley

<sup>3/2012.</sup> 

TIPO CONTRATO	Colectivos			Cuantía	Duración	VIGENCIA DE LA MEDIDA	Noi	RMATIVA			
		Contratos fo		I ANTANAIZAIA ISI NA SA NA I		50 % cuota empresarial por contingencias comunes	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ ET	(DA 2ª)	
				Para la Formación y el Aprendizaje <sup>9</sup>		Reducción del 75 % o del 100 % de las cuotas del empresario <sup>10</sup>	Toda la vigencia del contrato	Indefinida		al Decreto- / 3/2012	
ooral	Personas con	Contratos de interinidad con dese discapacidad para sustituir a trab en situación de incapacidad temr		a trabajadore		100 % todas las aportaciones	Toda la vigencia del contrato	Indefinida		/ 45/2002 A 9ª)	
temp	<b>discapacida</b> d	Contrato temporal fomento del empleo	En managel	Varones	Menores 45 años Mayores 45 años	3.500 4.100	_				
Contratación temporal			temporal	Mujeres	Menores 45 Mayores 45	4.100 4.700					
Contra			del	Discapacidad	Varones	Menores 45 Mayores 45	4.100 4.700	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ Ley	/ 43/2006
			' I SAVATA I	Mujeres	Menores 45 Mayores 45	4.700 5.300					
	Víctima violenc	ctima violencia de género o doméstica				600					
	•		e <mark>exclusión soci</mark>			500					
	Trabajadores desempleados <b>mayores de 52 años</b> , beneficiarios de cualquiera de los <b>subsidios</b> recogidos en el artículo 215 LGSS, a tiempo completo y de forma temporal, siempre que la duración del contrato sea superior a 3 meses <sup>11</sup>			50 % de la cuota empresarial por contingencias comunes	Toda la vigencia del contrato máximo de 12 meses	Indefinida	228	SSS (art. 8.4) y Ley /2002 (DT 5)			
Contrato temporal para la Formación y el Aprendizaje	Jóvenes desempleados inscritos en la O. E., mayores de 16 años y menores de 25 <sup>12</sup> , contratados para la formación y el aprendizaje			Reducción del 75 % o del 100 % de las cuotas del empresario10	Toda la vigencia del contrato	Indefinida		eal Decreto- y 3/2012			

<sup>8</sup> Supuesto de no cumplir los requisitos del R. D. Ley 3/2012, en el caso del contrato para la formación y el aprendizaje.

9 En el supuesto de trabajadores discapacitados, no se aplica el límite de edad.

10 Dependiendo que la plantilla sea inferior a 250 personas (100 %) o igual o superior (75 %).

11 Estos trabajadores, que se acogen voluntariamente a este Programa, pueden compatibilizar los subsidios por desempleo con el trabajo por cuenta ajena en aplicación de lo previsto en el párrafo primero del apartado 4 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15 %, se podrá concertar este contrato con menores de 30 años (Disposición Transitoria novena del R. D. Ley 3/2012).

## PROGRAMA EXCEPCIONAL – REDUCCIÓN DE CUOTAS EN CONTRATO A TIEMPO PARCIAL

TIPO CONTRATO	Colectivos <sup>13</sup>	REDUCCIÓN ANUAL (EUROS)	DURACIÓN DE LA REDUCCIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	Normativa
Conversiones	superior, tendrán derecho a las bonificacio	transcurra un año desde la fecha de su cele ones de cuota establecidas en el artículo 10 e requisitos a que se refiere dicho artículo. En	de la Ley 35/2010, <i>si en c</i>	el momento de la contrata	ción inicial, las personas

\_

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Contratos temporales acogidos al R. D. Ley 1/2011, de 11 de febrero, formalizados hasta el 31/12/2011, fecha de expiración de la vigencia del art. 10 de la Ley 35/2010.

### BONIFICACIONES A LA CONTRATACIÓN DIRIGIDAS A ÁMBITOS ESPECÍFICOS

ÁMBITO MEDIDA	TIPO CONTRATO	Colectivos	Cuantía	Duración	Normativa
Áreas geográficas	Indefinido/ temporal	Trabajadores en Ceuta y Melilla en los sectores que recoge la modificación del apartado 2 de la D. A. trigésima del R. D. Legislativo 1/1994 y la D. A. primera de la Ley 3/2011, de 4 de Octubre	50 % de la Base de cotización por contingencias comunes (Primer año de vigencia de la norma 43 %, segundo año 46 % y tercero y sucesivos el 50 %	Indefinida	D. A. trigésima del R. D. legislativo 1/1994
Áreas ge	Indefinido/ temporal	Tripulantes de buques inscritos en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias y tripulantes de buques adscritos a los servicios regulares entre las Islas Canarias y entre éstas y el resto del territorio nacional	90 % en la cuota empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos incluidos en la cotización	Toda la vigencia del contrato	> Ley 19/1994
ectivos	Indefinido/ temporal	Penados en instituciones penitenciarias y menores en centros de internamiento	Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta :65 % cuotas Contingencias comunes: cuantía que proceda para personas en situación de exclusión social	Vigencia del contrato	> LGSS (DA 30ª)
Otros colectivos	Indefinido/ temporal queden incorporadas al sistema especial de se social a partir de 1/1/2012 <sup>14</sup> . En el caso de familias numerosas de categoría general, los dos ascendientes –o el ascendiente	Personas que presten servicios en el hogar familiar, y queden incorporadas al sistema especial de seguridad social a partir de 1/1/2012 <sup>14</sup> .	20 % cuota del empleador		> R.D. 1.620/2011.
J		En el caso de familias numerosas de categoría general, los dos ascendientes –o el ascendiente en el caso de familias monoparentales– deben trabajar fuera de casa)	45 % cuota del empleador	Vigencia del contrato	Ley 40/2003
	Temporal (Contrato en prácticas)	Contratación de <b>investigadores</b> incluidos en el campo de aplicación del RD 63/2006, de 27 de enero	30 % de la cuota empresarial por contingencias comunes	1 año	> LPGE 2010 (art. 129.12)
I + D + i	Indefinido, en prácticas o de obra o servicio superior a 3 meses	Trabajadores incluidos en los grupos 1, 2, 3 y 4 de cotización al RGSS que, con carácter exclusivo y por la totalidad de su tiempo de trabajo en la empresa dedicada a actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	40 % de la cuota empresarial por contingencias comunes	Vigencia del contrato y de la actividad de I+D+i	> RD 278/2007

\_

 $<sup>^{\</sup>rm 14}$  Siempre que la obligación de cotizar se haya iniciado el 1/1/2012.

ÁMBITO MEDIDA	TIPO CONTRATO	Colectivos	Cuantía	Duración	Normativa
Empresas inserción	Temporal/ Indefinido	Personas en situación de <b>exclusión social</b> desempleadas incluidas en determinados colectivos	850 euros/año	Temp.: vigencia contrato Indefinida: 3 años	> Ley 44/2007

#### BONIFICACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE EMPLEO

Овјето	Colectivo	Cuantía	Duración y Observaciones	Normativa
Mantenimien to empleo afectados ERES <sup>15</sup>	Trabajadores cuyos contratos queden suspendidos –incluidas las suspensiones tramitadas por la Ley Concursal– o a quienes se les reduzca la jornada de trabajo, presentados entre el 1/01/2012 y 31/12/2013	50% cuota empresarial por contingencias comunes de los trabajadores afectados	<u>Duración</u> : Durante situación de desempleo, máx. 240 días por trabajador	➤ Real Decreto-Ley 3/2012
nayores	Mayor de <b>59 años</b> con contrato indefinido y 4 años de antigüedad	40 % cuota empresarial por contingencias comunes	Si el trabajador no tiene la antigüedad necesaria al cumplir la edad, la bonificación se aplica desde el	➤ LPGE 2010 (DA 4ª) y Ley
trabajadores m	Mayor de <b>60 años</b> con contrato indefinido y 5 años antigüedad	50 % cuota empresarial por contingencias comunes + 10 % por cada año hasta llegar al 100 % de bonificación	cumplimiento del requisito  Al cumplir los requisitos para la bonificación de mayor de 60 años, dejará de aplicarse la de mayor de 59 años	43/2006
Mantenimiento –empleo trabajadores mayores	Mayor de <b>65 años</b> con 35 años de cotización efectiva a la Seguridad Social y contrato indefinido (nuevo o vigente)	100 % cuota empresarial por contingencias comunes, salvo la incapacidad temporal	<ul> <li>Duración de la exención: indefinida</li> <li>Si el trabajador no tiene la antigüedad necesaria al cumplir la edad, la exención se aplica desde el cumplimiento del requisito</li> <li>Se financia por la Seguridad Social</li> </ul>	➤ LGSS (art. 112 bis)

ERES en tramitación a fecha de 12/2/2012 se regirán por la normativa vigente en el momento de su inicio. ERES resueltos por la Autoridad laboral y en vigencia en su aplicación el 12/2/2012, se regirán por la normativa en vigor cuando se dictó la resolución.

Овјето	Colectivo	Cuantía	Duración y Observaciones	Normativa
Conciliación de la vida personal, laboral y familiar	Contratos interinidad que se celebren con personas desempleadas para sustituir a trabajadores durante los períodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, paternidad o riesgo durante el embarazo o la lactancia	100 % cuota empresarial del interino (inc. contingencias prof. y recaudación conjunta)  100 % cuota trabajador en situación de maternidad (incl. contingencias prof. y recaudación conjunta)	Duración: Mientras dure la sustitución	> RDL 11/1998 > Ley 12/2001 (DA 2ª)
n de la vida laboral y (cont.)	Contratos de <b>interinidad</b> con beneficiarios de prestaciones por desempleo para sustituir a trabajadores en situación de <b>excedencia por cuidado de familiares</b>	95, 60 y 50 por ciento % de la cuota por contingencias comunes durante el primer, segundo y tercer año respectivamente de excedencia	<ul> <li>Duración: Mientras dure la excedencia</li> </ul>	➤ DA 14 ET
Conciliación de la vida personal, laboral y familiar (cont.)	Contratos de <b>interinidad</b> para sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género que hayan suspendido su contrato ejerecitando su derecho a la movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo	100 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes	<ul> <li>Duración: mientras dure la sustitución</li> <li>6 meses en el caso de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo</li> </ul>	➤ Ley Orgánica 1/2004
Empleo	Trabajadores que hubieran cesado en la empresa por habérseles reconocido una incapacidad permanente total o absoluta y después de haber recibido prestaciones de recuperación profesional hubieran recobrado su plena capacidad laboral o continúen afectos por una incapacidad parcial y se reincorporen al la empresa	50 % de la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente a contingencias comunes	> <u>Duración</u> : 2 años	> RD 1451/1983 (art. 2)

## BONIFICACIONES AL TRABAJO AUTÓNOMO

Овјето	Colectivo	Cuantía	Duración y Observaciones	Normativa
ошо	Trabajadores autónomos que cesen la actividad por encontrarse en período de descanso por maternidad, paternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural y que sean sustituidos por desempleados con contrato de interinidad bonificado.	100 % de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima o fija que corresponda al tipo de cotización establecido como obligatorio durante la sustitución	> Sustitución	D. A. 2.ª de la Ley 12/2001, modificado por la D. A. 16.ª de la Ley Orgánica 3/2007
ajo autón	Mujeres reincorporadas a la actividad autónoma en los dos años siguientes al parto.	100% de la cuota por contingencias comunes correspondiente a la base mínima de autónomos	> Un año	> D.A. 65 de la Ley 30/2005.
al trab	Autónomos con discapacidad	50 % de la cuota correspondiente a la base mínima de autónomos	Cinco años	> Ley 45/2002
Bonificaciones al trabajo autónomo	Personas incorporadas al RE de Trabajadores autónomos a partir de la entrada en vigor del Estatudo del trabajo Autónomo. Hombres hasta 30 años y mujeres hasta 35 años	30 % de la cuota mínima de autónomos	> Treinta meses	<ul> <li>D.A. Trigésimoquinta de la Ley General de la Seguridad Social</li> </ul>
Ш	Trabajadores autónomos en Ceuta y Melilla en los sectores que recoge la modificación del apartado 2 de la D. A. trigésima del R. D. Legislativo 1/1994 y la D. A. primera de la Ley 3/2011, de 4 de Octubre	50 % de la Base de cotización por contingencias comunes (Primer año de vigencia de la norma 43 %, segundo año 46 % y tercero y sucesivos el 50 %	> Indefinida	D. A. trigésima del R. D. legislativo 1/1994